

RADICADO: 2018 - 00466

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 17 de febrero de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriada la providencia, de fecha 10 del presente mes, mediante la cual se profiere Sentencia. Oportunamente es objeto de Recurso de Apelación por la apoderada judicial de la parte demandada, Patricia Sanchez Florián.

Armenia Q, Febrero 18 de 2021

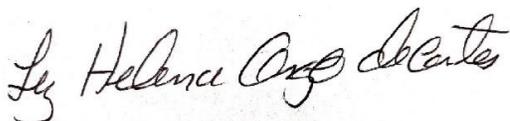
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia, Quindío, Febrero Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

En atención al recurso de apelación formulado, por la señora PATRICIA SANCHEZ FLORIAN a través de su apoderada judicial, en contra de la sentencia, de fecha 10 del presente mes, el despacho, conforme a lo señalado por el inciso 1° del Art. 321 ibídem, concede en el efecto SUSPENSIVO para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, el recurso de APELACION interpuesto oportunamente,

Debiéndose seguir el procedimiento establecido por los artículos 322, 324 y 326 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 028 de hoy, 19 de Febrero de 2021  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario